

Toluca de Lerdo, México, veintitrés de julio de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación.

Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación y con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XVII, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

I. En cumplimiento a lo ordenado por el Pleno de este Tribunal Electoral en el acuerdo dictado en los autos del juicio de inconformidad **J/42/2018** en el que consideró en el punto **SEGUNDO**: "*Se reencauza la demanda del Juicio de Inconformidad en que se actúa a Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local, a efecto de que este Tribunal Electoral del Estado de México resuelva, en el momento procesal oportuno, lo que en derecho proceda*"; en consecuencia, previas las anotaciones en los registros correspondientes, y copia certificada que se forme para el juicio de inconformidad, dese de baja dicho juicio y **regístrese** el presente medio de impugnación en el Libro de juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano local bajo el número **JDCL/452/2018**; asimismo **radíquese** y **fórmese** por duplicado el expediente respectivo.

II. **Remítanse** los presentes autos al Magistrado **Rafael Gerardo García Ruiz**, por ser el Magistrado a quien se le turnó el juicio de inconformidad primigenio, para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda en el juicio ciudadano local en que se actúa, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

III. **Agréguense** a los autos del presente expediente, copia certificada del referido acuerdo Plenario y el original a la copia certificada del juicio de inconformidad correspondiente.

**Notifíquese** este proveído por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL  
ESTADO DE  
MÉXICO